

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.597/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 070/13 de fecha 08 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº011/2013 denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL J.V. LA TORTUGA", ID 3447-14-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 21/13 de 18 de Febrero de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública a "SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA.", por la suma única y total de \$53.946.751.- impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de **89 (ochenta y nueve) días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno.; Decreto Alcaldicio Nº496/13 de fecha 04 de Marzo de 2013 que aprueba el contrato de ejecución de obra entre la **Sociedad Constructora Tenfe Ltda.**, y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2013; Decreto Alcaldicio Nº 1.221/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, que aprueba prórroga del contrato de ejecución de obra denominada "Construcción Sede Social J.V. La Tortuga", en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **Diez (10) días corridos adicionales**, contados desde el 05 de Junio de 2013 hasta el 15 de Junio de 2013; Memorando Nº 555/13 de fecha 16 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras que solicita la aplicación de multa a la empresa **Sociedad Constructora Tenfe Limitada**; por concepto de atraso en la ejecución de la obra; Decreto Alcaldicio Nº1.786/13 de 21 de Agosto de 2013, que aprueba la aplicación de multa a la empresa antes individualizada por **45 (cuarenta y cinco) días corridos de atraso** en la ejecución de la obra denominada "Construcción Sede Social J.V. La Tortuga" ID 3447-14-LP13, ascendiente a la suma de \$6.069.015.-, calculada por la Unidad Técnica; y Memorando Nº486/14 de fecha 17 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que las obras fueron entregadas el 14 de Agosto del 2013, esto es, con un total de 60 días de atraso, adjuntando informe detallado al respecto; y la necesidad de rectificar el cálculo de números de días de atraso y monto de la multa a aplicar al contratista.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio Nº 1.786/13 de 21 de Agosto de 2013, que aplica a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, RUT 76.192.501-6, representada por don **Marco Antonio Vallejos Piñones**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Río Nº 2828, Iquique, una multa de \$6.069.015.- (**seis millones sesenta y nueve mil quince pesos**), por **45 días corridos de atraso** en la entrega de las obras correspondientes a la Propuesta Pública Nº 011/2013, denominada "Construcción Sede Social J.V. La Tortuga", ID 3447-14-LP13; en el sentido que la multa por atraso asciende a la suma de **\$8.092.020.- (ocho millones noventa y dos mil veinte pesos)**, por **60 (sesenta) días corridos de atraso en la entrega de las referidas obras**.

2.- Paralicense los pagos que se encuentren pendientes a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, respecto de la obra precedentemente individualizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, publíquese igualmente la misma, sólo como documento adjunto, para mayor transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal